



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

AVISO PÚBLICO

A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS PERSONAS NATURALES, INDICADOS EN EL GRUPO B DEL ARTÍCULO 3 DE LAS NORMAS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM DECLARACIONES JURADAS

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora cumple con informar a los agentes de seguros, corredores de seguros, inspectores de riesgos, peritos evaluadores, ajustadores de pérdidas, auditores externos y actuarios independientes, que concede una **prórroga especial y única**, hasta el 31 de marzo de 2022, para realizar la **Declaración Jurada de Origen de los Fondos** y la **Declaración de Conocimiento**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 74 de las Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Actividad Aseguradora.


OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 003-2021 del 18 de enero de 2021
G.O.P.P. N° 12.049 del 18 de enero de 2021